

RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 24 de agosto de 2012.

Licenciada
Cinthy Carolina Del Águila Mendizábal
Ministra de Educación
Su Despacho.

Hemos efectuado Auditoría de Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos del primer cuatrimestre de la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, con el objeto de emitir opinión sobre la razonabilidad de los registros e información financiera examinada.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros contables de Ingresos y Egresos del presupuesto, ocurridos durante el período comprendido del 01 de enero al 30 de abril del año 2012, y como resultado de nuestro trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES

Hallazgo No. 1

Pagos en exceso de energía eléctrica

En la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, por el período comprendido del 1 de enero al 30 de abril de 2012, se determinó que hay deficiencias de control interno en el pago de servicios de energía eléctrica que son cancelados con recursos del Fondo Rotativo Interno de Gratuidad, ya que se pagan excesos de consumo de energía eléctrica sin establecer la causa, consistentes en:

- a) Por servicio del mes de marzo de 2012, de la Escuela Oficial Rural Mixta No. 2 Aldea Pueblo Viejo del Municipio de Tecpán, se realizó pago por la cantidad de Q 1,086.00, en tanto que los consumos según facturas de los meses de enero, febrero y abril de 2012, ascienden a los montos de Q 42.00; Q 46.00 y Q 58.00, respectivamente, reflejándose un exceso en el pago del mes de marzo comparado con el mes de febrero por valor de Q 1,040.00.
- b) Se realizó el pago de energía eléctrica de la Escuela Oficial Rural Mixta Choantonio de la Aldea Choantonio del Municipio de Santa Apolonia, correspondiente al mes de diciembre 2011 por valor de Q 3,440.00; y en el año 2012, se pago en el mes de enero Q 3,200.00, en el mes de febrero Q 1,199.00, en tanto que el consumo según factura del mes de marzo es de Q 182.00 y en el mes de abril fue de Q 96.00, reflejándose un exceso en pago de los meses de diciembre 2011 y enero 2012, superior a Q. 3,000.00, comparado con los meses más bajos.
- c) De enero a abril 2012, se realizó pago de servicio de energía eléctrica de la Escuela Normal Rural Doctor Pedro Molina Municipio de Chimaltenango, por valor de



Q 54,325.43, que incluye recargo por factor potencia en facturas por un monto de Q 5,780.23.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación de Chimaltenango, gire instrucciones por escrito al Jefe del Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa –DEFOCE–, para que a la brevedad se proceda a:

- a) Implementar un sistema de cuenta corriente por el pago de los servicios básicos de los establecimientos educativos, que permita identificar excesos en forma oportuna para que previo al pago se realicen las gestiones pertinentes con el fin de evitar desembolsos improcedentes o pagos en exceso como los señalados en los incisos a y b del hallazgo.
- b) Con relación al inciso “C” del hallazgo, que el Director Departamental de Educación de Chimaltenango, conforme una comisión encargada de realizar las gestiones que se consideren necesarias para realizar las acciones correctivas encaminadas a bajar el nivel de consumo de energía eléctrica y eliminar el recargo por factor potencia que se paga mensualmente a la fecha.

Hallazgo No. 2

Falta de suscripción de convenio.

En la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, por el período comprendido del 1 de enero al 30 de abril de 2012, se determinó que la Dirección Departamental de Educación, no suscribió convenio con la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el uso de las instalaciones en los centros educativos: Escuela Tipo Federación Miguel Hidalgo y Costilla; Escuela Nacional de Ciencias Comerciales, Leonidas Mencos Ávila del Municipio de Chimaltenango y Escuela Oficial Urbana Mixta Miguel Sulecio Morales del Municipio de El Tejar, por el ejercicio fiscal 2012. Y el convenio de años anteriores, adolece de las siguientes deficiencias:

- a) Se suscribió por tres años, sin especificar fecha de inicio y horarios.
- b) Contempla la compensación por uso de instalaciones con la ejecución de proyectos, sin especificar el valor de cada proyecto.
- c) No establece un mecanismo de control sobre el cumplimiento y/o recepción de los proyectos objeto de la compensación por el uso de instalaciones educativas.
- d) El pago mensual en especie no se determinó conforme al valor razonable tomando en cuenta los índices de valor de la renta en el lugar que se encuentra el inmueble.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:



Que el Dirección Departamental de Educación, con el apoyo del Jefe del Departamento Administrativo Financiero, proceda a suscribir los convenios de conformidad con la normativa vigente contemplando lo siguiente:

- a) Que el convenio cumpla con los aspectos de carácter formal y legal.
- b) Que se suscriba por el plazo de un año.
- c) Que la compensación de la renta por el uso se cuantifique en términos monetarios y de conformidad con al valor razonable tomando en cuenta los índices de valor de la renta en el lugar que se encuentra el inmueble.
- d) Implementar un mecanismo de control sobre el cumplimiento y/o recepción de los proyectos objeto de la compensación convenientemente puede nombrarse una junta que adicionalmente esté integrada por los directores de ambas jornadas del establecimiento educativo.
- e) Por los períodos transcurridos, cuantificar el valor de los proyectos y formalizar la recepción y entrega de los mismos, documentando adecuadamente el proceso por cada establecimiento educativo.

Hallazgo No. 3

Utilización de programa incorrecto por desembolso realizado

En la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, por el período comprendido del 1 de enero al 30 de abril de 2012, se determinó aplicación presupuestaria incorrecta al Programa 13 Educación Básica, por un monto de Q 4,200.00 que corresponde a bolsas de estudio para estudiantes de diversificado del (Programa 14) del establecimiento Educativo Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa del Municipio del Tejar por los meses de febrero a abril de 2012. Similar situación ocurrió en el mismo período con el desembolso de bolsas de estudio para estudiantes del Ciclo Básico Programa 13 de la Escuela Normal Rural Pedro Molina por un monto total de Q 5,100.00, el cual fue aplicado al Programa 14 Educación Diversificada. Ambos casos son del Renglón Presupuestario 416 Becas de Estudio en el Interior.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación de Chimaltenango, gire instrucciones por escrito al Jefe del Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa –DEFOCE–, para que en conjunto con el Jefe del Departamento Administrativo financiero y Coordinador de Planificación Educativa realicen las correcciones pertinentes y en lo sucesivo se corrija la deficiencia señalada.



Hallazgo No. 4

Deficiencias en Control para el Registro de Fondos

En la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, por el período comprendido del 1 de enero al 30 de abril de 2012, se determinó que 5 establecimientos educativos carecen de libros autorizados para el control de los recursos asignados del Fondo Rotativo Interno de Gratuidad y 5 establecimientos educativos no registran operaciones en los libros autorizados. (Ver Anexo 3)

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación de Chimaltenango, gire instrucciones por escrito a los Coordinadores Técnicos Administrativos de Chimaltenango, con énfasis en los establecimientos objeto del hallazgo, para que instruyan por escrito a los directores de los establecimientos educativos sobre el cumplimiento de autorización de libros y actualización de registros por los fondos de Gratuidad que les ha sido asignados.

Hallazgo No. 5

Pago anticipado en compra de materiales y suministros

En la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, por el período comprendido del 1 de enero al 30 de abril de 2012, se determinó que el cheque No. 011209 de fecha 06 de marzo de 2012, por un monto de Q 2,120.00, fue entregado al proveedor Distribuidora M.D., el 22 de marzo de 2012, por compra de materiales y suministros del Fondo Rotativo Interno de Gratuidad, sin embargo en el establecimiento educativo Escuela Oficial de Párvulos Ramona Gil del Municipio de Chimaltenango, los materiales y suministros por el mismo monto, fueron recibidos un mes después, el 23 de abril de 2012.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación de Chimaltenango, gire instrucciones por escrito al Coordinador Técnico Administrativo del área, para que dentro de sus funciones verifique el adecuado manejo de los Recursos del Fondo Rotativo Interno de Gratuidad, en los establecimientos educativos bajo su jurisdicción, con énfasis en los establecimientos educativos objeto del presente hallazgo.

Hallazgo No. 6

Entrega de Fondo Rotativo Interno de Gratuidad de más

En la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, por el período comprendido del 1 de enero al 30 de abril de 2012, se determinó que al establecimiento educativo Escuela Oficial Urbana Mixta tipo Federación Miguel Hidalgo y Costilla, Jornada Vespertina del Municipio de Chimaltenango, le fue asignado un monto de Q 41,800.00 por concepto de Fondo Rotativo Interno de Gratuidad, en tanto que la estadística refleja un total de 1,033 alumnos equivalente a Q 41,320.00, reflejándose una cantidad de más de Q 480.00

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación de Chimaltenango, gire instrucciones por escrito al Jefe del Departamento Administrativo Financiero, para que instruya al Jefe de la Sección Financiera para que a la brevedad se solicite, por escrito al director del establecimiento educativo Escuela Oficial Urbana Mixta Tipo Federación Miguel Hidalgo y Costilla, Jornada Vespertina del Municipio de Chimaltenango el reintegro mediante depósito por valor de Q 480.00 a la Cuenta No. 03-037-000090-2, Fondo Rotativo Interno DIEDUC Chimaltenango. Cuenta de donde se originó el desembolso al establecimiento educativo.

Hallazgo No. 7

Falta de Pago de servicio Básico

En la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, por el período comprendido del 1 de enero al 30 de abril de 2012, se determinó que la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, no realiza pago de energía eléctrica de la Escuela Oficial Rural Mixta Caserío Chiraxaj Aldea Choantonio del Municipio de Santa Apolonia, lo cual perjudica a los padres de familia quienes realizan el pago por medio del Consejo Comunitario de Desarrollo (COCODE), lo cual contraviene la gratuidad de la educación.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación de Chimaltenango, gire instrucciones por escrito al Jefe del Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa –DEFOCE-, para que de inmediato se proceda a establecer las causas por las que a la fecha de la realización de la Auditoría, la Dirección Departamental no incluye en el pago de energía eléctrica al establecimiento educativo del Caserío Chiraxaj Aldea Choantonio del Municipio de Santa Apolonia.

Hallazgo No. 8

Falta de actualización de datos de cuentas bancarias

En la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, por el período comprendido del 1 de enero al 30 de abril de 2012, se determinó que por las cuentas bancarias que utiliza la Dirección Departamental de Educación, no se ha realizado la actualización de datos en la Intendencia de Verificación Especial (IVE), por las cuentas Nos. 03-037-000090-2 Fondo Rotativo Interno DIEDUC Chimaltenango, y No. 03-037-000091-0. Fondo Rotativo de Juntas Escolares Chimaltenango, que se tienen en el Banco Crédito Hipotecario Nacional.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación de Chimaltenango, gire instrucciones por escrito al Jefe del Departamento Financiero y Administrativo, para que instruya al Jefe de la Sección Financiera realizar la actualización de información de las cuentas bancarias de la Dirección Departamental de Educación de conformidad con las normativas vigentes.



HALLAZGOS DE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Hallazgo No. 9

Falta de caja de seguridad para resguardo de valores

En la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, por el período comprendido del 1 de enero al 30 de abril de 2012, se determinó que no existe caja de seguridad para resguardo de valores, entre los que se encuentran chequeras de las cuentas bancarias, formas 306-C1 y Formas A-3, las cuáles se resguardan a la fecha de la auditoría en un archivo de metal.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación de Chimaltenango, con el apoyo del Jefe del Departamento Administrativo Financiero y Jefe de la Sección Financiera realicen un diagnóstico de necesidades de equipo e instalaciones adecuadas para protección de la información y valores de la Dirección Departamental de Educación y que el monto necesario se incluya en futuros presupuestos de la Dirección Departamental de Educación.

Hallazgo No. 10

Falta de manual de funcionamiento

En la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, por el período comprendido del 1 de enero al 30 de abril de 2012, se determinó que el Comité de Becas de Educación Especial, no cuenta con manual de funcionamiento del programa de becas especiales.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación de Chimaltenango, gire instrucciones por escrito al Comité de Becas de Educación Especial, para que a la brevedad realicen las gestiones ante La Dirección General de Educación Especial –DIGEESP-, encaminadas a obtener el manual de funcionamiento del programa de becas para estudiantes con discapacidad debidamente aprobado por el Despacho superior del Ministerio de Educación, con el fin de socializarlo e implementarlo en el menor tiempo posible.

Los hallazgos contenidos en el informe final fueron dados a conocer y discutidos con los responsables quienes manifestaron su conformidad según Acta No. DIDAI-08-2012 de fecha 19 de julio del año 2012.

Todos los comentarios y recomendaciones de los hallazgos determinados, se encuentran en detalle en el correspondiente informe de auditoría, lo cual facilitará un mejor entendimiento de este resumen gerencial.

Atentamente,